



MUNICIPALIDAD
DE
CAPIÓVI

Tel. 03743 - 483003 - C. P. 3332
Provincia de Misiones

CAPIÓVI, Misiones 13 de Junio de 2001

ORDENANZA N° 177/01

VISTO: la necesidad de introducir modificaciones en los artículos 3° y 4° de la Ordenanza N° 138/00, que establece el cobro por Toque de Andén de la Terminal de Ómnibus, y;

CONSIDERANDO: QUE, a los efectos de mejorar la recaudación y obtener una correcta instrumentación de la ordenanza, resulta conveniente adecuar los mecanismos necesarios para la aplicación de la misma.-

QUE, no existe impedimento alguno entre los que integran éste Honorable Cuerpo, en dictar la siguiente norma correctiva.-

POR ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE CAPIÓVI
SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA**

ARTICULO 1°: MODIFICAR, los artículos que a continuación se detallan, que conforman la Ordenanza 138/00, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

“ARTICULO 3°, Inciso:

a) **DEPARTAMENTALES:** en esta categoría estarán comprendidas únicamente las líneas que realicen el servicio dentro del radio urbano municipal y/o departamental.-

“ARTICULO 4°, Incisos:

- a) Categoría Departamental:.....\$ 0,25 p/toque de andén
- b) Categoría Provincial:.....\$ 0,35 p/toque de andén
- c) Categoría Interprovincial e Internacional.....\$ 0,50 p/toque de andén

ARTICULO 2°: REGISTRESE, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, Tribunal de Cuentas de la provincia de Misiones y cumplido

ARCHIVASE.-


RUBÉN A. ELV
Concejal
Municipalidad de Capióvi


JOEL CIBILS
Concejal


LUIS RAMON VEGA
Concejal
Municipalidad de Capióvi


ROSA INÉS VAZQUEZ
CONCEJAL


JUAN BORGSMANN
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante